



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 756 -2014-A/MPMN

Moquegua, 07 JUL. 2014

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 11616-2002 y la Resolución de Gerencia N° 0327-2009-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11 de Febrero del 2009, mediante el cual se adjudicó a favor de **CEFERINA RAMOS QUISPE** el Lote N° 09 Manzana "D", perteneciente al Sector 2 Pampas de San Francisco, distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0327-2009-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 11 de Febrero del 2009, se efectivizó la transferencia del dominio y/o propiedad del Lote N° 09 Manzana "D" perteneciente al Sector 2 Pampas de San Francisco, a favor de **CEFERINA RAMOS QUISPE**;

Que, mediante Recibo N° 0182725 de fecha 26 de Febrero del 2014, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del derecho por duplicado de título conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 0023-2008-A/MPMN de fecha 24 de Octubre del 2008;

Que, el artículo 48° de la Ordenanza Municipal antes acotada establece el **DUPLICADO DE DOCUMENTOS EMITIDOS Y OTORGADOS**, como un procedimiento que tiene por objeto otorgar duplicado de cualquier documento otorgado;

Que, según el Proveído N° 124-2013-AL-GDUAAT/GM/MPMN el Asesor Legal es de opinión que se disponga el otorgamiento de Duplicado de Propiedad a favor de doña **CEFERINA RAMOS QUISPE** por lo tanto en uso y aplicación del PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD, resulta procedente disponer la entrega del Duplicado de Título de Propiedad que se indica en los párrafos precedentes, máxime si se toma en cuenta que ello no va a producir agravio alguno a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el párrafo precedente; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente, necesario y legal se proceda a efectivizar la entrega del Duplicado de Título de Propiedad del lote antes referido;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del





Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 023-2008-MUNIMOQ "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda" y estando a las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente el otorgamiento del **DUPLICADO DE TITULO DE PROPIEDAD** a favor de **CEFERINA RAMOS QUISPE**, que corre con el Expediente Administrativo N° 006486 - 2014, titular (es) del Lote N° 09 Manzana "D", perteneciente al Sector 2 Pampas de San Francisco del Centro Poblado de San Antonio, distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que se efectivice emitir el Duplicado de Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.



ARTICULO TERCERO: Autorizar al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
MEAC/GM
JROH/GAJ
MMCHC/GDUAAT
PROMUVI
c.c.: Archivo